

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

Desde el año 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado un esfuerzo inédito por garantizar la continuidad en todo momento de los servicios de impartición de justicia federal sin poner en riesgo la salud e integridad de las personas. En 2021, gracias al trabajo de miles de personas se lograron adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un retorno seguro y responsable a las actividades presenciales, observando para ello las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en la materia. Lo anterior no ha significado un retorno total a la “normalidad”, ante el riesgo que sigue siendo para la vida y la salud de las personas la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Con la finalidad de fortalecer y facilitar el trabajo a distancia en 2021, se robusteció la infraestructura tecnológica y se amplió el acceso externo a la red de datos y sistemas internos a través de cuentas de Red Privada Virtual (VPN) y se adoptó el software Microsoft Teams para fortalecer el trabajo vía remota. La SCJN seguirá adoptado las medidas que sean necesarias para garantizar el pleno acceso a la justicia de todas las personas.

La transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas son un compromiso constante de la SCJN. Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, la SCJN en 2021, puso en operación el Portal del Nuevo Poder Judicial de la Federación para explicar y difundir de manera integral los ejes temáticos y las acciones realizadas como parte de las políticas transversales de esta administración. Asimismo, en esta materia cumplió con su responsabilidad de contestar en tiempo y forma las solicitudes de información y de rendición de cuentas presentadas.

La SCJN se ha enfocado en generar una estructura normativa y administrativa para actuar con la máxima eficiencia, utilizando todo el potencial de las nuevas tecnologías para fortalecer y transformar la labor jurisdiccional, mediante un ejercicio honesto, pulcro y austero del gasto público. El objetivo en todo momento ha sido hacer más con menos.

Para obtener mejores resultados con menos recursos presupuestarios, la SCJN en 2021, adoptó un nuevo modelo de gestión integral orientado a resultados, con la aplicación de una planeación estratégica que respondió de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales, fomentando el aprendizaje y la mejora continua para el logro de los objetivos y las metas institucionales.

El **presupuesto aprobado** por la Honorable Cámara de Diputados a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a 5,090,436.6 miles de pesos, monto presupuestario que, al cierre del ejercicio, registró el comportamiento siguiente:

- Durante el ejercicio que se informa, la SCJN dio continuidad a la instrumentación de las medidas de contención del ejercicio del gasto, de forma racional, eficiente, oportuna y con total transparencia, en la inteligencia de que bajo ninguna circunstancia se afectara el cumplimiento de las actividades sustantivas de la SCJN, asegurándose que el presupuesto autorizado coadyuvara a la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial; acciones que se realizaron en cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); del artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2021; y de conformidad con las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, establecidas en el Acuerdo

General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. Normativa mediante la cual, la SCJN en 2021, logró cumplir con oportunidad y eficiencia con los objetivos, las metas institucionales y sus planes y programas aprobados en su Presupuesto de Egresos., lográndose una eficiencia presupuestaria del 97.1% de los recursos asignados.

- El Presupuesto de Egresos de la SCJN durante 2021, se amplió líquidamente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), en 452.0 miles de pesos, por concepto de ingresos excedentes provenientes de productos y aprovechamientos.
- Al cierre de las operaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2021, el movimiento presupuestario anterior, arrojó un presupuesto modificado de 5,090,888.6 miles de pesos, y un presupuesto erogado durante el ejercicio de 4,944,500.9 miles de pesos, arrojando un saldo presupuestario de 146,387.7 miles de pesos, que corresponden a los remanentes generados durante el período que se informa, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH; en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 7 de enero de 2022, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-21-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.
- Cabe destacar también que durante el ejercicio fiscal 2021, la SCJN generó ingresos excedentes por concepto de productos y aprovechamientos, por un importe total de 35,862.9 miles de pesos. Dicho monto presupuestario se reintegró a la TESOFE, en cumplimiento al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH, en seis exhibiciones: tres el 17 de diciembre de 2021, por 26,575.2 miles de pesos, 2,262.4 miles de pesos y 2,289.0 miles de pesos; y tres el 18 de enero de 2022, por 3,347.1 miles de pesos, 624.3 miles de pesos y 764.9 miles de pesos. Toda vez que el proceso de planeación, programación y presupuestación está orientado a la consecución de los objetivos y al cumplimiento de las metas institucionales, con criterios de eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y racionalidad en el uso de los recursos públicos, los recursos referidos se reintegraron sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales.
- Con base en la planeación, programación y presupuestación, el ejercicio de los recursos públicos aprobados en el Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021, se llevó a cabo en estricto cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; conforme a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; en concordancia con las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; y en apego total de los Acuerdos Generales de Administración I/2012 y II/2019 del Comité de Gobierno y Administración (CGA) de la SCJN por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la SCJN; conjunto de normatividad mediante el cual se optimizó el gasto programado para este ejercicio, destacando que con los recursos presupuestarios erogados en 2021 por 4,944,500.9 miles de pesos, la SCJN logró cumplir con oportunidad y eficiencia con las metas programadas en materia de impartición de justicia.

En 2021 el **presupuesto ejercido** por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** (SCJN) ascendió a 4,944,500.9 miles de pesos, cifra inferior en 2.9% con relación al presupuesto aprobado en el Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal de 2021, recursos presupuestarios mediante los cuales se dio cumplimiento a la función de impartición de justicia. Este comportamiento, en términos de la clasificación económica del gasto, se debió

principalmente al menor ejercicio presupuestario en los capítulos de Materiales y Suministros (59.4%), Servicios Generales (19.6%), Subsidios (22.4%), al mayor ejercicio presupuestario en Otros de Corriente (12.9%), y a las necesidades de equipo e infraestructura en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (410.2%), e Inversión Pública (1,336.3%) para la que originalmente se había estimado un importe menor. El capítulo de Servicios Personales no registró variación alguna, debido a que lo que se programó fue lo que se ejerció durante el ejercicio que se reporta.

Para efectos de presentación de la información programática de la Cuenta Pública, los montos presupuestarios consignados en cada uno de los capítulos de gasto de este documento denominado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, están alineados conforme a la estructura del gasto programado para la SCJN, en el Análisis Funcional Programático Económico (Formato r03_afpe) del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021.

GASTO CORRIENTE

El **gasto corriente** observó una reducción de 4.3%, en comparación con el presupuesto aprobado para 2021. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** no registraron ninguna variación en el ejercicio presupuestario, 0.0%, respecto al presupuesto aprobado, debido principalmente a lo siguiente:
 - ❖ Aunque las erogaciones en servicios personales no registraron ninguna variación, se identifica una disminución del gasto principalmente en las partidas presupuestales de sueldos base al personal eventual, prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados, depósitos para el ahorro solidario, y apoyos a la capacitación de servidores públicos, entre otras; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con los recursos presupuestarios erogados en este capítulo por 4,109,108.3 miles de pesos, se dio puntual cumplimiento a la función de impartición de justicia, cubriéndose en tiempo y forma, conforme al Manual que regula las Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, plantillas de personal, tabulador autorizado, presupuesto aprobado y calendario de pago, los sueldos y demás prestaciones del personal activo y en retiro de la SCJN, así como el pago de las retenciones, por descuentos, y aportaciones en materia de seguridad social.
 - ❖ Del gasto total erogado en 2021, el 83.1% correspondiente a 4,109,108.3 miles de pesos, se registraron en este capítulo, en cumplimiento a la función sustantiva de la SCJN, que consiste en impartir justicia en el ámbito de su competencia.
 - ❖ Al cierre del ejercicio que se informa, el presupuesto de este capítulo no registró ninguna variación presupuestal debido a que el monto que se programó para el ejercicio fiscal 2021, fue lo que correspondió al presupuesto erogado.
- En el **Gasto de Operación** se registró un menor ejercicio presupuestario de 23.9%, en comparación con el presupuesto aprobado. Las causas que explican esta variación son las siguientes:

- ❖ En *Materiales y Suministros* se observó un menor ejercicio presupuestario de 59.4%, con relación al presupuesto aprobado debido principalmente a las siguientes razones:
 - Con motivo de la continuidad de la pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el uso de las tecnologías de información y comunicación por el trabajo digital realizado a distancia, redujo los costos de operación y el consumo de papel, así como las adquisiciones principalmente en los conceptos de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos, material de apoyo informativo, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes, entre otros; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cumplimiento a dicha normativa y en el marco del Programa Anual de Necesidades de la SCJN, se realizaron diversos procedimientos de contratación de bienes y servicios estrictamente indispensables, que se adquirieron bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; acciones que redundaron en un mejor costo-beneficio para la SCJN. Con los recursos presupuestarios erogados por 40,818.7 miles de pesos, se cubrieron con oportunidad y eficiencia los requerimientos necesarios para la operación de las áreas sustantivas y administrativas de la SCJN, con lo cual se dio cumplimiento a la función de impartición de justicia.
 - Este capítulo de gasto al cierre del ejercicio, registró un saldo presupuestario de 22,325.0 miles de pesos que corresponden a los remanentes generados durante 2021, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto presupuestario de referencia se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 7 de enero de 2022, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-21-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.
- ❖ En *Servicios Generales* el ejercicio del presupuesto registró un gasto menor en 19.6% respecto al presupuesto aprobado, debido fundamentalmente a lo siguiente:
 - Las menores erogaciones registradas principalmente, en los renglones de gasto de servicio de energía eléctrica, servicio de agua, servicio postal, arrendamiento de edificios y locales, arrendamiento de vehículos, servicios para la capacitación de servidores públicos, servicios de digitalización, fletes y maniobras, pasajes terrestres y aéreos nacionales e internacionales, viáticos nacionales e internacionales, gastos de orden social y congresos y convenciones, entre otros; como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité

Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La aplicación de dicha normativa permitió optimizar los recursos públicos aprobados para este capítulo, resaltando que con los recursos presupuestarios erogados en 2021 por 666,638.9 miles de pesos, se contrataron conforme a la legislación vigente y en los términos de los procedimientos establecidos en la materia, los servicios estrictamente indispensables para las áreas jurisdiccionales y administrativas, entre los que destacan los servicios básicos de energía eléctrica; los servicios de conducción de señales analógicas y digitales, y los servicios integrales de infraestructura de cómputo para el funcionamiento óptimo de la Red Jurídica Nacional del Poder Judicial de la Federación, para las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno de Ministros, y la actualización de la plataforma del Sistema Integral Administrativo (SIA); los servicios de vigilancia para resguardar la seguridad de los diversos inmuebles de la SCJN; los servicios de impresión y reproducción de publicaciones oficiales en papel y en discos compactos; los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, de mobiliario y equipo de administración, de bienes informáticos y de vehículos; los servicios de limpieza, jardinería, fumigación, y el impuesto sobre nóminas, entre otros necesarios, para cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.

- El presupuesto de este capítulo de gasto al cierre del ejercicio, registró un saldo presupuestario de 121,223.1 miles de pesos que corresponden a los remanentes generados durante 2021, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto presupuestario señalado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 7 de enero de 2022, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-21-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.
- En el rubro de **Subsidios** que representa el 0.1% del presupuesto total aprobado a la SCJN en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2021, se observó un menor ejercicio presupuestario de 22.4%, respecto al presupuesto aprobado, que se explica por lo siguiente:
 - ❖ El replanteamiento del gasto que derivó en menores erogaciones efectuadas en la partida presupuestaria de Subsidios para capacitación, prácticas profesionales, becas, estudios e investigaciones en la SCJN, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que permitió optimizar el gasto en esta partida presupuestaria. Con los recursos presupuestarios erogados por 2,560.7 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.
- El presupuesto ejercido en **Otros de Corriente** resultó superior en 12.9%, respecto al presupuesto aprobado. Esta variación es atribuible a lo siguiente:

- ❖ La menor erogación de recursos en el marco del programa de igualdad de género y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, cuyo objetivo central es disminuir la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres en el goce de sus derechos, combatir la discriminación y proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. No obstante lo anterior, durante 2021, en plena emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se llevaron a cabo diversos eventos entre los que destacan, la conmemoración del día internacional de la mujer con diversas mesas de discusión sobre la equidad de género; las reflexiones en torno a la infancia; las reflexiones en torno al día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia; los diálogos sobre la igualdad y género desde la SCJN con el tema los derechos de las mujeres en el deporte; la inclusión y visibilización de las comunidades afrodescendientes en México; el Simposio de Sistema penal desde la perspectiva de género con los temas de derechos humanos y contextos de encierro; se continuó con la serie de conversatorios “La pandemia desde la interseccionalidad”; el curso virtual autogestivo y asincrónico sobre la aplicación de la perspectiva de género en la administración e impartición de justicia; las sesiones de actualización en materia de igualdad de género, no discriminación y lenguaje incluyente; el curso sobre políticas públicas para la igualdad de género; el curso sobre interpretación y derechos humanos; las conferencias en materia de masculinidades; y las conferencias en materia de justicia restaurativa; entre otros; eventos mediante los cuales se redoblaron esfuerzos para asegurar que todas las personas, especialmente quienes se encuentran en una o más situaciones de vulnerabilidad, puedan tener acceso a una justicia de calidad en condiciones de igualdad.
- ❖ En este mismo rubro se incluye la reducción de gastos relacionados con actividades de integración, desarrollo y ayuda extraordinaria, así como, las menores erogaciones registradas en la partida de compensaciones por servicios de carácter social. Con los recursos presupuestarios erogados en este rubro por 39,171.1 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas de la función de impartición de justicia; resaltando que las erogaciones efectuadas se realizaron en estricto cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y conforme a las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Adicionalmente, el presupuesto del gasto de operación de este rubro incluye el efecto siguiente:
 - La ampliación líquida al presupuesto de este capítulo ante la TESOFE, por 452.0 miles de pesos.
 - El saldo presupuestario registrado al cierre del ejercicio por 2,839.6 miles de pesos, que corresponden a los remanentes generados durante 2021, como resultado de la aplicación estricta de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el que se establecen las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2021. El monto presupuestario mencionado se reintegró a la TESOFE, en una sola exhibición, el 7 de enero de 2022, a través del Documento Múltiple Aviso de Reintegro No. SCJ-21-01, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma, al artículo 54, párrafo tercero de la LFPRH.

GASTO DE INVERSIÓN

El **Gasto de Inversión** del ejercicio que se informa, fue mayor en 549.8%, con relación al presupuesto aprobado. La explicación de este comportamiento se presenta a continuación.

- En **Inversión Física** el ejercicio presupuestario presentó un aumento de 549.8% respecto al presupuesto aprobado. En este rubro se observaron diferentes comportamientos, mismos que se explican fundamentalmente por lo siguiente:
 - ❖ En *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles* el ejercicio presupuestario fue mayor en 410.2% con relación al presupuesto aprobado, debido principalmente a que originalmente se previó un monto menor de recursos para este rubro y a la apremiante necesidad de adquisición de diversos bienes para cubrir las necesidades de operación y funcionamiento de las áreas sustantivas y administrativas de la SCJN, entre los que se encuentran, la sustitución y renovación de bienes informáticos por la emergencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) para realizar el trabajo a distancia, como equipos de cómputo portátiles, monitores y teclados para equipos de cómputo, terminales móviles, impresoras codificadoras, y portales de lectura; diverso mobiliario y equipo de administración como archiveros metálicos, mesas de trabajo y de multiusos, sillas y sillones, credenzas, escritorios, deshumidificadores, purificadores y ventiladores, básculas, equipos de aire acondicionado, cámaras de inspección, sistema de pruebas, equipos de respiración contra incendios, extintores móviles y portátiles, relojes para recepción de documentos, entre otros; equipos y aparatos audiovisuales como micrófonos, sistema de altavoces, consola mezcladora, amplificadores, y pantallas de televisión, cámaras fotográficas y videocámaras digitales para cubrir las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno de Ministros, la barra de programación del Canal de Televisión Justicia TV; y diversos eventos de la SCJN; equipo de transporte; equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones como conversores, equipos telefónicos, generadores de caracteres y gráficos, mezclador de vídeo; y la adquisición de un terreno e inmueble en Toluca, Estado de México para la Casa de la Cultura Jurídica de esa localidad, entre otros necesarios. Las adquisiciones mencionadas, estrictamente indispensables, se llevaron a cabo en cumplimiento de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y conforme a las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrándose los procedimientos de licitación correspondientes. Con los recursos presupuestarios erogados en este capítulo por 57,477.8 miles de pesos, se lograron las metas programadas y se dio puntual cumplimiento de la función operativa institucional y de impartición de justicia.
 - ❖ En *Inversión Pública*, se observó un mayor ejercicio presupuestario de 1,336.3% respecto al presupuesto aprobado, efecto que tiene que ver con que originalmente se programaron solo 2,000.0 miles de pesos y al cierre del ejercicio registró un presupuesto modificado de 28,725.5 miles de pesos, monto presupuestario que se ejerció en su totalidad. Esta variación obedeció principalmente a la necesidad de llevar a cabo trabajos de obra pública en los inmuebles de la SCJN, entre los que se encuentran, las adecuaciones, ampliaciones y reparaciones de áreas para la optimización de espacios; la restauración en fachadas y esquinas de cantera en el patio interior del edificio sede; la adecuación de áreas para la instalación del sistema de protección contra incendios; el suministro e instalación de película de seguridad en cristales del edificio sede; el suministro e instalación eléctrica para un sistema de aire acondicionado; los trabajos de consultoría técnico administrativa; los trabajos de inspección ocular estructural; los estudios de mecánica de suelos; los levantamientos

topográficos; los proyectos ejecutivos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, del sistema de supresión de incendios y de los sistemas de acondicionamiento ambiental; y la contratación de dictámenes de instalaciones y de seguridad estructural; entre otros, actividades que se realizaron en el marco de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el artículo 61 de la LFPRH y en el artículo 10 del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021; y la aplicación de las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el Ejercicio Fiscal 2021, establecidas en el Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; lineamientos normativos que se apegan a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, preceptuados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con los recursos presupuestarios erogados por 28,725.5 miles de pesos, se logró cumplir con las metas programadas en la función de impartición de justicia.

- En **Subsidios** de Inversión no se presupuestaron recursos.
- En **Otros de Inversión** no se presupuestaron recursos.

II. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2021 el presupuesto erogado de la SCJN se ejerció a través de una sola **Finalidad 1**, denominada “Gobierno” que comprende la **Función 2** “Justicia”; de la que se desprende la Subfunción 01 “Impartición de Justicia”; categoría programática de la que depende la Actividad Institucional 003 “Impartir Justicia en el ámbito de su competencia”; y de la cual se deriva el Programa Presupuestario R001 “Otras Actividades”; categorías programáticas que se encuentran agrupadas en la Unidad Responsable 100 “Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

- La **finalidad Gobierno** fue la que registró el monto total de los recursos ejercidos por la SCJN durante 2021, al representar el 100.0% del presupuesto total erogado por 4,944,500.9 miles de pesos, y significó un menor ejercicio presupuestario de 2.9%, respecto al presupuesto aprobado.
 - ❖ En 2021 la SCJN ejerció su presupuesto a través de la operación del Programa Presupuestario, **R001 “Otras Actividades”**, en el que al cierre del ejercicio que se reporta, se registró un presupuesto del ejercicio de 4,944,500.9 miles de pesos. Los recursos presupuestarios erogados en dicho programa se utilizaron en su totalidad para dar cabal cumplimiento con oportunidad y eficiencia a la función de impartición de justicia conforme a las metas programadas. El comportamiento de cada uno de los capítulos de gasto de este Programa se presenta y explica en los rubros de Gasto Corriente y Gasto de Inversión del apartado 1. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO.

III. CONTRATACIONES POR HONORARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 69, fracción IV, último párrafo de la LFPRH se informa que durante el ejercicio fiscal 2021, la SCJN celebró 89 contrataciones por honorarios, erogaciones que se registraron en la partida presupuestaria con el mismo nombre, por un importe de 10,868.6 miles de pesos.

CUENTA PÚBLICA 2021

CONTRATACIONES POR HONORARIOS SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(Pesos)

| UR | Descripción de la Unidad Responsable | Total de Contratos | Ejercicio ^{1/} |
|------------|--|--------------------|-------------------------|
| 100 | Total | 89 | 10,868,625 |
| 100 | Suprema Corte de Justicia de la Nación | 89 | 10,868,625 |

^{1/} Considera el presupuesto ejercido y, en su caso, ADEFAS pagadas.

FUENTE: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, penúltimo párrafo del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2021, se informa que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero de 2021, se publicó el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.